



Resolución N° 629/17

PLANIFICACION

Fecha de Aprobación: **6/2/2017**

Nro. de Expediente:: **2016-6401-98-000054**

Tema: **PUESTA DE MANIFIESTO**

Resumen: **Poner de manifiesto, por un periodo de treinta días, a efectos de su consulta y recepción de las observaciones, el documento de avance del Programa de Actuación Integrada denominado "Melilla Oeste" en el ámbito del APT 3 y el Informe Ambiental Estratégico correspondiente, de acuerdo con el Art. 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 12, Municipio G .-**

Montevideo, 6 de Febrero de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones que promueven la Puesta de Manifiesto del avance del Programa de Actuación Integrada denominado "Melilla Oeste" en el ámbito del APT 3 y del Informe Ambiental Estratégico correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, N° 18.308, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 12, Municipio G;

RESULTANDO: que la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial informa que están dadas las condiciones para la Puesta de Manifiesto del Instrumento y su correspondiente Informe Ambiental Estratégico, por un plazo de 30 días de acuerdo con el Art. 24 de la Ley N°18.308 a efectos de la consulta y recepción de observaciones, indicando lo siguiente:

a) que el ámbito está delimitado por: Ruta Nacional N°5, límite suroeste del padrón N° 404922, límite sureste del padrón N° 404922, curso de agua, límite suroeste del padrón N° 43643, límite suroeste del padrón N° 109867, límite noroeste del padrón N° 158359, límite noreste del padrón N° 158359, límite sureste del padrón N° 158359, límite noreste del padrón N° 171389, límite sureste del padrón N° 171389, pasaje Aviador Ricardo Detomasi, límite sureste del padrón N° 94708, límite sureste del padrón N° 411325, (actuales límites de los padrones N° 43635 (parte), N° 410654, N° 165638, N° 165637, N° 158359, N° 109866, N° 98668, N° 158360, N° 188502, N° 171389, N° 158361, N° 43645, N° 410830, N° 43647, N° 43644, N° 94706, N° 94707, N° 410097, N° 94708 y N° 411325), ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 12, Municipio G;

b) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 18.308, así como en los Decretos reglamentarios, corresponde remitir copia de ambos documentos al MVOTMA (una para DINAMA y otra para DINOT) para obtener su pronunciamiento y enviar copia digital a UTE

OSE, ANTEL, ANP, MDN (DINACIA), MIEM y MTOP solicitando informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento;

CONSIDERANDO: 1º) que la Dirección de la División Planificación Territorial comparte lo informado y propicia el dictado de resolución al respecto;

2º) que la Dirección General del Departamento de Planificación estima oportuno el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Poner de manifiesto, por un período de treinta días, a efectos de su consulta y recepción de las observaciones, el documento de avance del Programa de Actuación Integrada denominado “Melilla Oeste” en el ámbito del APT 3 y el Informe Ambiental Estratégico correspondiente, según lo establecido por el Art. 24 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, cumplido el cual se retomará el proceso de elaboración del Instrumento.-

2º. Establecer que el ámbito correspondiente a este Programa está delimitado por: Ruta Nacional N°5, límite suroeste del padrón N° 404922, límite sureste del padrón N° 404922, curso de agua, límite suroeste del padrón N° 43643, límite suroeste del padrón N° 109867, límite noroeste del padrón N° 158359, límite noreste del padrón N° 158359, límite sureste del padrón N° 158359, límite noreste del padrón N° 171389, límite sureste del padrón N° 171389, pasaje Aviador Ricardo Detomasi, límite sureste del padrón N° 94708, límite sureste del padrón N° 411325, (actuales límites de los padrones N° 43635 (parte), N° 410654, N° 165638, N° 165637, N° 158359, N° 109866, N° 98668, N° 158360, N° 188502, N° 171389, N° 158361, N° 43645, N° 410830, N° 43647, N° 43644, N° 94706, N° 94707, N° 410097, N° 94708 y N° 411325), ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 12, Municipio G.-

3º. Establecer que se deberá remitir copia del avance del Programa, conteniendo los principales estudios realizados, así como el informe Ambiental Estratégico, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 221/009 de fecha 11 de mayo de 2009 y solicitar informes a los siguientes organismos: UTE, OSE, ANTEL, Administración Nacional de Puertos; Ministerio de Defensa Nacional (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica); Ministerio de Industria, Energía y Minería y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del Instrumento; de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, N° 18.308;

4º. Establecer que el plazo referido en el numeral 1º, comenzará a regir a partir del día 20 de febrero de 2017.-

5°. Disponer que la puesta de manifiesto se realizará a través del sitio web de esta Intendencia, las consultas serán recibidas a través del correo electrónico institucional y que los documentos impresos estarán a disposición de los vecinos, en la Oficina del Plan de Ordenamiento Territorial (piso 24° del edificio sede) y en la sede del Municipio G.-
6°. Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Municipio G, Desarrollo Ambiental, Movilidad, Acondicionamiento Urbano y Desarrollo Económico e Integración Regional; a la División Planificación Territorial; al Servicio CCZ N° 12, y pase a la Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITCH, Secretario General.-

